

BOLETIN



1853 26 MAR

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 7 DE DICIEMBRE DE 1984

NÚM. 280

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de la Escala de Secretarios de Ayuntamientos, a extinguir, para las plazas que se citan.

Vistas las peticiones de los Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título el 19 de octubre de 1984 y las formuladas por otros Secretarios de Administración Local y de Ayuntamientos, a extinguir, pertenecientes a promociones anteriores, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar los nombramientos, con carácter interino, para las Secretarías de las Corporaciones Locales que en los anexos I, II y III se relacionan.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión dentro de los ocho días hábiles si-

guientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—
El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

ANEXO I

Provincia de León

- Ayuntamiento de Castrocontrigo. — Don Carlos Suárez Martínez.
- Ayuntamiento de Cea y agrupados. — Doña Ana Sampedro Millares.
- Ayuntamiento de Cebrones del Río. — Don Andrés A. Franco Sutil.
- Ayuntamiento de Cubillas de Rueda. Doña María Lucita García Puente.
- Ayuntamiento de Fresnedo. — Doña María Luisa Valdés Morán.
- Ayuntamiento de Lucillo. — Doña Inmaculada García Sanz.
- Ayuntamiento de Matanza. — Doña María Raquel Rivas Fernández.
- Ayuntamiento de Molinaseca. — Don Luis Angel Sabáriz Rolán.
- Ayuntamiento de Santiago Millas. — Don José Manuel Díaz García.
- Ayuntamiento de Rioseco de Tapia. — Doña María Pilar Bodes Fernández.
- Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes. — Don Marcelino Santos Pellitero.
- Ayuntamiento de Valdefresno. — Doña Lourdes Domínguez Díez.
- Ayuntamiento de Vegaquemada. — Don Taurino Fernández Fuentes.
- Ayuntamiento de Villaquilambre. — Don Miguel F. Hidalgo García.

ANEXO II

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

Provincia de León

Ayuntamiento de Quintana del Castillo. — Don Gabriel Menéndez Rubiera.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» número 287 del día 30 de noviembre de 1984. 8479

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social núm. 480/84, incoada contra la Empresa "Salustiano Miguélez Fernández", domiciliado en c/ Ponce de Minerva, 10 —León—, por infracción al art. 17.2 de la Orden 28-12-66, ha recaído Resolución de fecha 11 de octubre 1984, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Salustiano Miguélez Fernández", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vicente Mora González. 8397

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número Empleo 799/84 a la Empresa José Manuel Rodríguez Torres, con domicilio en Bemibre.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1984.—
Fernando Galindo Meño. 8462

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número Empleo 800/84 a la Empresa La Rúa Constructora, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1984.—
Fernando Galindo Meño. 8462

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número S. S. 803/84 a la Empresa Javier-Lorenzo Echevarría Gutiérrez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1984.—
Fernando Galindo Meño. 8462

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por Resolución de la Alcaldía de 27 de noviembre en curso, ha sido aprobada la convocatoria de Concurso-Oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que a continuación se indican, con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE SARGENTO VACANTES EN EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL

PRIMERA.—*Objeto de la convocatoria.*—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición restringido, de dos plazas de Sargento vacantes en la Plantilla de la Policía Municipal más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los ejercicios. Estas plazas están dotadas con el nivel 6 y sueldo base anual de 587.604 ptas., además de los trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

SEGUNDA.—*Concursantes.*—Para tomar parte en este concurso oposición será necesario:

a) Ser Cabo del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de León, o Guardia del mismo Cuerpo, siempre que en este último caso se cuente con título de Escuela Universitaria o superior.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción grave impuesta mediante expediente disciplinario.

TERCERA.—*Instancias.*—Las instancias, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 ptas. por derechos de examen. Dicha cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso oposición por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presenta-

ción de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal, o quien accidentalmente desempeñe sus funciones; un representante designado por la Junta de Castilla y León o, en su defecto, por la Administración del Estado; un Funcionario de Carrera designado por la Corporación Local y otro designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista indicando el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Sistema selectivo.*—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Fase de oposición.—Estará compuesta por los ejercicios cuyo contenido y forma de calificación se detallan en el Anexo de estas Bases.

Fase de concurso.—Se considerarán como méritos puntuables que podrán alegar los interesados, los siguientes:

1.—Cada año de servicios en la Policía Municipal, 0,10 puntos.

2.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 0,20 puntos.

3.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

4.—Estar en posesión del título de Escuela Universitaria o equivalente, 2 puntos.

5.—Estar en posesión del título de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 3 puntos.

6.—Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases C, D o E, 0,20 puntos.

7.—Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal, concedidos reglamentariamente por Organismo competente, hasta 0,50 puntos.

8.—Cursos Profesionales de ámbito provincial o superior, hasta 0,50 puntos.

9.—Informe del Concejal Delegado, a propuesta del Jefe del Cuerpo, hasta 1 punto.

10.—Cualquier otro mérito que puedan alegar los interesados, no recogido en los apartados anteriores, hasta 1 punto.

OCTAVA.—*Calificación de los aspirantes.*—La forma de calificación de los ejercicios de la oposición se detalla en el Anexo de las presentes Bases.

En la fase de concurso, cuando se puntue un título, no podrán puntuarse los de categoría inferior necesarios para obtener aquél.

La calificación total del concurso oposición será la suma de la puntuación obtenida por cada opositor en la fase de oposición, más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el empleo de Cabo y, en el caso de ser ésta igual, la mayor edad del aspirante.

Finalizada la calificación de los aspirantes, las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

NOVENA.—*Propuesta de nombramiento.*—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Alcaldía Presidencia propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación.

DECIMA.—*Toma de posesión.*—Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

UNDECIMA.—*Incidencias.*—La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA.—*Normativa suplementaria.*—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-52, Real Decreto 712/82 de 2 de abril y demás normativa sobre la materia, quedando autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.—*Cómputo de méritos.*—El cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de los títulos y documentos señalados en la Base Séptima, se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL

ANEXO

Fase de Oposición

Los ejercicios de la Fase de Oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio y se ajustarán a las normas siguientes:

Primer ejercicio.—Cultura general. Este ejercicio consistirá en el desarrollo, a nivel formativo de Graduado Escolar o equivalente, de las pruebas culturales siguientes:

a) Desarrollar por escrito, en un plazo de treinta minutos, un tema, cuyo texto básico será elegido por el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas de matemáticas (aritmética y geometría) durante el tiempo máximo de media hora.

Segundo ejercicio.—Conocimientos específicos del Cuerpo de la Policía Municipal.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada parte del Programa que a continuación se inserta:

PROGRAMA

Parte primera

Tema 1.—Organización de la Policía Municipal.—Efectivos y plantilla. Derechos y deberes.

Tema 2.—Ordenanzas municipales. Su aplicación.

Tema 3.—Multas municipales.—Concepto y clases.—Procedimiento sancionador.—Policía Judicial: Actuaciones y funciones.

Tema 4.—El tráfico rodado.—Velocidad.—Intensidad.—Densidad.—Capacidad.—Ordenación del tráfico.—El Código de la Circulación.—La circulación de automóviles.

Tema 5.—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Parada.—Puesta en marcha atrás.—Cruce de vías.

Tema 6.—Preferencia de pasos en cruces de vías públicas.—Adelantamientos.—Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado.—Prohibiciones.—Rebasamientos.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

Tema 7.—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema 8.—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Cruces de vías públicas por los peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema 9.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que pueda ser permitida su circulación.—Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización. Placas de matrícula.

Tema 10.—Señales de circulación.—Concepto y características generales. Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los agentes de circulación.

Tema 11.—Permisos de conducir: Sus clases.—Suspensión, intervención y renovación de los permisos de conducir.—Permisos de conducir con validez internacional.—Licencia de conducir para ciclomotores.

Tema 12.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación. La denuncia y sus requisitos.—Recursos.—Medidas de seguridad.

Tema 13.—Accidentes de tráfico.—Concepto.—Clases.—Causas médicas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigaciones.

Parte segunda.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona.—El poder legislativo.—El Gobierno y la Administración del Estado.—El poder judicial.

Tema 3.—Las formas de acción administrativa.—Fomento Policía.—Servicio público.

Tema 4.—El Régimen Local español.—Entidades Locales.—La provincia.—El municipio.—Entidades Locales Menores.—Otras Entidades Locales.

Tema 5.—La provincia.—La Diputación Provincial.—Organos que la componen.—El Presidente.—La Comisión de Gobierno.—El Pleno.—Competencias provinciales.

Tema 6.—El municipio: Concepto y evolución histórica.—El término municipal.—La población.—El empadronamiento.

Tema 7.—Organos municipales.—El Alcalde.—La Comisión Municipal Permanente.—El Ayuntamiento Pleno.—Las Comisiones Informativas.—Sus atribuciones respectivas.

Tema 8.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades voluntarias.—Agrupaciones forzosas.—Entidades Locales Menores.—Comarcas.—Áreas metropolitanas.

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—La función pública local. Grupos y clases de funcionarios.—El personal laboral.—El ingreso en la función pública: Sistemas de selección.—Los funcionarios en prácticas.

Tema 11.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador.—El sistema de previsión social de los funcionarios locales.

Los ejercicios que se desarrollen con arreglo al precedente programa serán leídos por los aspirantes ante el Tribunal, en sesión pública.

Los dos ejercicios de la Fase de Oposición serán eliminatorios y se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones conseguidas, siendo necesario alcanzar por lo menos 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

Quedarán exentos de realizar el primer ejercicio todos aquellos que acrediten estar en posesión de título de Escuela Universitaria o superior a éste y serán calificados con la nota máxima.

La puntuación de la Fase de Oposición será la suma de las dos medias obtenidas por cada opositor en los dos ejercicios.

De conformidad con la Resolución

indicada, se hace pública la convocatoria del Concurso-Oposición restringido, para la provisión en propiedad de plazas de Sargento de la Policía Municipal a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las mismas, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del respectivo expediente.

León, 27 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8368 Núm. 7247.—19.049 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario y único para 1984, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación adoptado en fecha 20 de octubre de 1984, cuyo detalle a nivel de capítulos, es el siguiente:

Aumentos

Capítulo 1	809.558
Capítulo 2	13.290.000
Capítulo 3	200.000
Capítulo 7	7.598.181
Capítulo 9	12.850.000

Total 34.747.739

Utilizándose los recursos del superávit de liquidación presupuesto anterior por importe de 34.747.739 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley 40/81.

Astorga, 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8424 Núm. 7232.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó el expediente de suplemento de crédito número 1/84, dentro del Presupuesto Ordinario del mismo año, que ofrece el siguiente resumen:

*Pesetas**DEDUCCIONES:*

Se nutre con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1983 6.320.215

AUMENTOS:

Capítulo primero	248.697
Capítulo segundo	2.156.200
Capítulo sexto	2.321.557

Total 4.726.454

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 16, en relación con el 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se for-

mulen por escrito. En el supuesto de que no se produzcan, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de referencia.

Bustillo del Páramo, 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8440 Núm. 7212.—1.419 ptas.

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de noviembre el padrón de arbitrios varios del año 1984, que comprende los siguientes conceptos: Tránsito de ganado, perros, desagüe de canalones, rodaje y arrastre, decoro de fachadas, voladizos, solares sin edificar, vallas y carencia de enganche a los servicios de agua y alcantarillado, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 14 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

* *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de noviembre de 1984 la propuesta de suplemento de crédito número dos dentro del presupuesto municipal ordinario, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo al artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Alija del Infantado, 14 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

* *

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presentasen reclamaciones contra el expediente número uno de modificación de créditos del vigente presupuesto ordinario, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos

Capítulo 2.º: 2.018.355 pesetas.

Deducciones

Las 2.018.355 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Alija del Infantado, 14 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8461 Núm. 7242.—2.451 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Esta Corporación Municipal, en su sesión del día de hoy, acordó aprobar el proyecto de "Nueva red de captación, depósito regulador y ramal de distribución para el abastecimiento de agua a Alcoba de la Ribera", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con la colaboración del señor Arquitecto don Fernando Alonso González, documento que queda de manifiesto al público, en Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Cimanes del Tejar, 1 de diciembre de 1984.—La Alcaldesa, Fd.º/ M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

La Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha, acordó prestar aprobación al proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, presentado por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, de la Excelentísima Diputación de León, cuyas características fundamentales son las que seguidamente se indican:

Cuantía.—Quinientas mil pesetas (500.000).

Destino.—Financiación, en parte, de la obra de "Captación de agua mediante sondeo artesiano y depósito regulador, para el abastecimiento de agua a Cimanes del Tejar".

Amortización.—En diez anualidades de cincuenta y siete mil seiscientas veintinueve pesetas (57.629), cada una de ellas.

Gastos de administración.—Los gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo ascienden a setenta y seis mil doscientas noventa (76.290).

Garantías.—Como garantía al pago de la amortización de la anualidad, quedan afectados los conceptos señalados en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Expediente.—El expediente con el proyecto de contrato indicado, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por un periodo de quince días, al solo objeto de que puedan ser examinado y formularse contra el mismo cuantas observaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Cimanes del Tejar, 1 de diciembre de 1984.—La Alcaldesa, Fd.º/ M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

Esta Corporación Municipal, en su sesión de esta misma fecha, acordó prestar aprobación a los siguientes documentos:

a) Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación para el próximo año de 1985.

b) Padrón de "Desagüe de canales" y "Servicio de alcantarillado", para el próximo año 1985.

Los mencionados documentos quedan de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por un periodo de quince días, al solo objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen, y formularse contra los mismos cuantas reclamaciones u observaciones se crean pertinentes.

Cimanes del Tejar, 1 de diciembre de 1984.—La Alcaldesa, Fd.º/ M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

8423 Núm. 7182.—3.698 ptas.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Por don José Rodríguez Fernández, vecino de Ponferrada, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Autoservicio de alimentación, en la Avenida de Galicia, n.º 22, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, a 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8410 Núm. 7189.—903 ptas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el veinticinco por ciento y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

En Cacabelos, a 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8411 Núm. 7190.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó aprobar la prórroga del presupuesto de inversiones de 1983 para construcción del nuevo

matadero municipal, para este ejercicio de 1984; en principio este presupuesto fue aprobado con fecha primero de julio de 1983.

Dicho presupuesto y acuerdo se hallan de manifiesto el público en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavides, 30 de noviembre de 1984. El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

8427 Núm. 7233.—946 ptas.

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1983 siguientes:

—General del presupuesto.

—De valores independientes y auxiliares.

—De administración del patrimonio municipal.

En la Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, para que puedan ser examinadas y contra las mismas, por escrito, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se crean convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Benavides, 30 de noviembre de 1984. El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

8428 Núm. 7234.—903 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 149/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Mármoles de Torío, S. A., sobre reclamación de 100.930 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de febrero próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la

subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de marzo próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Land-Rover 109 -E, LE-4901-D. Valorado en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en León a 23 de noviembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8465 Num. 7229.—2.623 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 829/84 se tramitan autos de demanda de justicia gratuita, promovidos a instancia de doña Francisca González Mendaño, mayor de edad, casada, vecina de León, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don José Luis Talegón Herrera, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y el señor Abogado del Estado.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado señalar para la celebración del juicio verbal las doce horas del día 26 de diciembre próximo y citar al referido demandado en ignorado paradero para que comparezca en dicha fecha ante este Juzgado si le conviniere.

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 8451

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita exhorto enviado por la Excelentísima Audiencia Territorial

de Valladolid, dimanante de autos que penden en dicha Audiencia en grado de apelación, de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Angel Valdés Vega, mayor de edad, casado, constructor y vecino de León, contra la entidad Abital, S. A., con domicilio en esta capital, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado rectificar el edicto expedido por este mismo Juzgado con fecha 29 de octubre último en el sentido de que la finca urbana, local comercial de la planta baja de la casa en construcción núm. 6 del paseo de la Condesa de Sagasta en esta ciudad, que ha sido embargada a dicha sociedad demandada en su catorcedieciséis-avas partes indivisas deberá responder por la suma de tres millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas de principal y sesenta mil para gastos y costas y no de 387.706 pesetas de principal y 60.000 de costas como en el edicto anterior se hizo constar.

Y para que conste y sirva de rectificación expido el presente que firmo en León a 21 de noviembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8468 Num. 7219.—1.763 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 858/84, se tramitan autos de demanda de divorcio instados por don Celso González Huerta, mayor de edad, domiciliado en León, representado por el Procurador Sra. De la Fuente, contra doña Pura Fernández Fernández, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, emplazando a la demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de Ley, y ello en cumplimiento de providencia dictada con esta fecha en los autos principales.

Dado en León, a 28 de noviembre de 1984.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8392 Num. 7166.—1.032 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 855/84, se tramitan autos de expediente de dominio, instado por Residencial Torio, S. A., entidad domiciliada en Robles de la Valcueva, sobre inmatriculación de las fincas 1.^a y 3.^a y la reanudación del tracto sucesivo respecto de la 1.^a que luego se dirán, el

que se sustancia con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal, y por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellas que pudieran tener algún derecho real sobre las mismas, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 26 de noviembre de 1984.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8449 Num. 7236.—1.161 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Reigosa González, Manuel, de 20 años, de estado soltero, profesión estudiante, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Bembibre, domiciliado últimamente en Lillo del Bierzo, c/ Bailén, por el delito de robos, en el procedimiento especial núm. 43, del año 1984, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8385 Num. 7164.—1.032 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Anulación de requisitoria

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el encartado Victor Manuel Dias de Lima, nacido el 13-12-58 en Portugal, hijo de Víctor y Rosa de Jesús, soltero, ayudante cocinero, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 26 de junio de 1984, dictado en el procedimiento especial número 46/83, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido encartado se habían librado.

Ponferrada, 23 de noviembre de 1984.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

8357 Num. 7113.—1.075 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval,
Juez de Primera Instancia de la
villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado
y en los autos n.º 148/82, de juicio
ejecutivo, se ha dictado la sentencia
siguiente:

“En Cistierna a treinta de mayo de
mil novecientos ochenta y cuatro.—
Vistos por doña María Rosa Rodrí-
guez Rodríguez, Juez de Primera In-
stancia sstta. de la villa de Cistierna
y su partido, los presentes autos de
juicio ejecutivo n.º 148/82 promovidos
por el Procurador Sr. Franco Gon-
zález en nombre y representación de
Thomson Española, S. A., contra Del-
fín Gutiérrez Velasco, mayor de edad,
casado, comerciante y vecino de Cis-
tierna, versando la presente litis
sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando
seguir adelante la ejecución despa-
chada contra toda clase de bienes y
rentas de la propiedad del deman-
dado Delfín Gutiérrez Velasco, con
domicilio en Cistierna, suficientes a
cubrir la suma de 228.203 pesetas de
principal y costas, y con su produc-
to hacer pago al acreedor empresa
Thomson Española, S. A., con expresa
imposición de costas al ejecutado.—
Así por esta mi sentencia que por la
rebeldía del demandado será notifi-
cada a éste en legal forma a instan-
cia de parte, lo pronuncio, mando y
firmo.

Y para que sirva de notificación al
demandado rebelde, expido el pre-
sente en Cistierna a quince de octu-
bre de mil novecientos ochenta y
cuatro.—Teodoro González Sandoval.
El Secretario (ilegible).

8469 Núm. 7243.—1.935 pts.

★★

Don Teodoro González Sandoval,
Juez de Primera Instancia de la
villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en los autos de
juicio ejecutivo n.º 30/82 de que se
hará mérito, en los que se ha dictado
la siguiente:

Sentencia: En Cistierna a once de
noviembre de mil novecientos ochenta
y dos.—Vistos por don Fernando
Seoane Pesqueira, Juez de Primera
Instancia de Cistierna y su partido,
los presentes autos de juicio ejecu-
tivo n.º 30/82, promovido por Forja-
dos Sepa, S. L., Cimanos del Tejar,
con oficinas en León, Avda. de José
Antonio, n.º 8, 2.º, representado por
el Procurador Sr. Franco González y
defendido por el Letrado don Juan
Rodríguez Zapatero, contra Manuel
Alonso Ferreras, mayor de edad y con
domicilio en Sorriba de Esla, versan-
do la presente litis sobre reclamación
de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando
seguir adelante la ejecución despa-
chada contra toda clase de bienes y
rentas de la propiedad del deman-
dado Manuel Alonso Ferreras, con
domicilio en Sorriba de Esla, sufi-
cientes a cubrir la suma de 326.541
pesetas de principal, más otras 100.000
pesetas calculadas para intereses, gas-
tos y costas, y con su producto hacer
pago al acreedor Forjados Sepa, S. L.,
con expresa imposición de costas al
ejecutado.—Así por esta mi sentencia,
que por la rebeldía del demandado
será notificada a éste en legal forma
a instancia de parte, y definitiva-
mente juzgando en esta instancia, lo
pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al
demandado rebelde extendiendo la pre-
sente en Cistierna a quince de octu-
bre de mil novecientos ochenta y cua-
tro.—Teodoro González Sandoval.—
El Secretario (ilegible).

8471 Núm. 7245.—2.150 pts.

★★

Don Antonio Torices Martínez, Se-
cretario del Juzgado de Primera
Instancia de la villa de Cistierna
y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio
ejecutivo n.º 141/82, y de que se hará
mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Cistierna a quince
de marzo de mil novecientos ochenta
y tres.—Vistos por el Sr. D. José Ra-
món Alonso Mañero, Juez de Primera
Instancia de Cistierna y su partido,
los presentes autos de juicio ejecu-
tivo seguidos en este Juzgado con el
n.º 141/82, a instancia del Procurador
Aquilino Franco González, dirigido
por el Letrado D. Carlos Collejo de
la Puente, en nombre y representa-
ción de Banco de Bilbao, S. A., con-
tra Inmuebles, Proyectos y Obras,
S. A., con domicilio en Madrid, calle
Bravo Murillo, n.º 377, que por su
incomparecencia ha sido declarado en
rebeldía, sobre reclamación de 270.000
pesetas (doscientas setenta mil pes-
etas), de las que 190.000 pts. son de
principal y las otras 80.000 pts. están
calculadas para intereses, gastos y
costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando
seguir adelante la ejecución contra
toda clase de bienes y rentas de la
propiedad de la entidad demandada
Inmuebles, Proyectos y Obras, S. A.,
con domicilio en Madrid, c/ Bravo
Murillo, n.º 377, suficientes a cubrir
la suma de doscientas setenta mil
pesetas de principal, intereses y cos-
tas, y con su producto hacer pago al
acreedor Banco de Bilbao, S. A., con
expresa imposición de costas al eje-
cutado, que por su rebeldía será noti-
ficada a éste en legal forma a instan-
cia de parte.—Así por esta mi sen-
tencia, juzgando en primera instan-
cia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a
la demandada rebelde extendiendo el
presente que firmo en Cistierna a
veinte de septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cuatro.—El Secre-
tario, Antonio Torices Martínez.

8472 Núm. 7246.—2.322 pts.

★★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el
Sr. Juez de Primera Instancia de Cis-
tierna y su partido, en resolución dic-
tada con esta fecha en los autos de
juicio de menor cuantía n.º 103/84, se-
guidos a instancia de la entidad Iber-
duero, S. A., representada por el Pro-
curador D. Aquilino Franco González,
contra D. Félix Rodríguez Recio, ve-
cino que fue de esta villa y hoy en
ignorado paradero, por la presente
se emplaza en legal forma al mencio-
nado demandado don Félix Rodrí-
guez Recio, a fin de que en término
de nueve días siguientes al de la pu-
blicación de este edicto en el BOLETÍN
OFICIAL de la provincia, comparezca
en los autos, bajo apercibimiento de
que de no hacerlo, será declarado en
rebeldía y le parará el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho; signi-
ficándole que las copias simples de
la demanda y documentos se hallan
en esta Secretaría.

Dado en Cistierna a veinte de julio
de mil novecientos ochenta y cuatro.
El Secretario Judicial (ilegible).

8476 Núm. 7249.—1.290 pts.

★★

Cédula de notificación

Don Antonio Torices Martínez, Se-
cretario del Juzgado de Primera
Instancia de la villa de Cistierna
y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio
ejecutivo n.º 21/83 y de que se hará
mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Cistierna a once de
enero de mil novecientos ochenta y
cuatro. Vistos por don José Manuel
Martínez Illade, Juez de Primera In-
stancia de Cistierna y su partido, los
presentes autos de juicio ejecutivo
n.º 21/83, promovidos por la Sociedad
Peñacorada, S. A., cuyo presidente es
Antonio Tezanos Bernardo, mayor de
edad, industrial y con domicilio so-
cial en Cistierna, representado por el
Procurador Aquilino Franco Gonzá-
lez y defendido por el Abogado Clau-
dio Sahelices Gago, contra Luis Den-
gra Teruel, mayor de edad, casado
con Inés Martínez Valcuende, indus-
trial y vecino de Cistierna, versando
la presente litis sobre reclamación de
cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando
seguir adelante la ejecución despa-
chada contra toda clase de bienes y
rentas de la propiedad del deman-

dado Luis Dengra Teruel, con domicilio en Cistierna, suficientes a cubrir la suma de 523.270 pesetas de principal y costas, y con su producto hacer pago al acreedor, la Sociedad "Peñacorada, S. A.", con expresa imposición de costas al ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en Cistierna, a 25 de septiembre de 1984.—El Secretario, Antonio Torices Martínez.

8470 Núm. 7244.—1.892 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 572-84 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez, doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 572/84, por imprudencia, en virtud de denuncia de José Luis Ortega, mayor de edad, vecino de Soto de Rebera, contra Julio Viejo Martínez, vecino de León en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julio Viejo Martínez y José Luis Ortega de la falta de imprudencia denunciada, reservándose a ambos las acciones civiles para su ejercicio en el procedimiento correspondiente, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Dolores González Hernando.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Ortega, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

8258 Núm. 7029.—1.935 ptas.

* * *

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1037 de 1984, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a las

12,40 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Lorenzo Testón Virozca, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

8353 Núm. 7115.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Generoso Iglesias Sofia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doña Cristina Cadenas Cortina, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, núm. 22/84, seguidos a instancia de don César Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado don José Antonio González, contra don Baldomero Riveiro Santos, mayor de edad y vecino de Cacabelos, sobre reclamación de cantidad, declarado el demandado en rebeldía procesal por su incomparecencia; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. César Fernández García, debo declarar y declaro haber lugar a lo solicitado, y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Baldomero Riveiro Santos a que abone al actor la cantidad de veinticuatro mil

setecientos tres pesetas, intereses legales de la citada cantidad, más el interés básico o redescuento a que se refiere el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con imposición de costas al demandado por ser preceptivo.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Cristina Cadenas Cortina.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha. Doy fe: Firmado: Generoso Iglesias Sofia. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado expido y firmo el presente en Ponferrada a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofia. 8389 Núm. 7168.—2.838 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

CASTRILLO DEL PORMA,
SECOS Y VILLIMER

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día treinta de diciembre (30-12-84), a las 11,00 horas de la mañana en primera convocatoria; y a las 12,00 horas, en segunda convocatoria, en los locales de la Casa Concejo de Castrillo (León), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Confección del presupuesto y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos para el año 1985.

3.º—Renovación de los cargos salientes.

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo, 3 de diciembre de 1984.—El Presidente, Alipio López López.

8507 Núm. 7248.—1.032 ptas.

**CAJA RURAL PROVINCIAL
DE LEÓN**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 70-411-1101 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

8459 Núm. 7241.—473 ptas.